



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

REGISTRO: SEC/GM/05/2024

AÑO: 3

NUMERO: 05

GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA**

SUMARIO:

-“PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2024
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica

**C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LA CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, EN EL NUMERAL IV, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL “PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



**PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR,
ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES.**



© Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2022-2024.

Dirección del Instituto de la Mujer.

Av. Morelos No. 10. Palacio

Municipal.

Teléfonos (01 597) 97 5 01 50 Ext. 103.

Dirección del Instituto de la Mujer.

2024.

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente.



INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	
II. INTRODUCCIÓN.....	
III. ANTECEDENTES.....	
IV. BASE O FUNDAMENTO LEGAL.....	
V. OBJETIVO GENERAL.....	
• MISIÓN.....	
• VISIÓN.....	
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	
VII. OBJETIVO.....	
VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	
• EJE 1 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	
• EJE 2 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	
• EJE 3 ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	
• EJE 4 ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	
IX. MAPA CONCEPTUAL.....	
X. DIRECTORIO.....	
XI. VALIDACIÓN.....	
XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	



PRESENTACIÓN

El Presente Programa Integral de trabajo es con el objetivo de alcanzar la paz e igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Tepetlixpa, ya que es la entidad administrativa más cercana a la ciudadanía por ello se convierte en el enlace principal para que se logren objetivos, planes, programas, proyectos y acciones que reflejen resultados concretos y que sirvan para satisfacer las demandas y necesidades primordiales de la población Tepetlixpense, para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres y se integren a una sociedad más justa, unida y con valores que permitan el respeto y a la equidad de género; y este trabajo será posible a través de la Dirección del Instituto de la Mujer; que permita guiar el desempeño de objetivos, estrategias, actividades que se enfoquen a líneas de acción y con los ejes transversales y con base al Plan de Desarrollo Estatal y Municipal se podrán lograr resultados positivos para una Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y Hombres así se podrán erradicar los problemas de Violencia y Desigualdad.

El presente programa de Trabajo busca Transversalizar la Perspectiva de Género a través de la formulación de las Políticas Públicas que se enlazan con el Gobierno Estatal y Municipal de esta manera se podrán generar mecanismos para establecer la Igualdad entre Mujeres y Hombres y mediante acciones de Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Tepetlixpa y esto permitirá favorecer el empoderamiento femenino, así como ejecutar medidas reeducativas integrales especializadas y gratuitas que busquen promover un bienestar social e integral de la mujer, encaminando su incorporación en los ámbitos económico, cultural, social, que permitan mejorar su conocimiento, como una mejora en todos los aspectos de su vida.



INTRODUCCIÓN

La desigualdad y la violencia que sufren las Mujeres constituye un grave atentado a los Derechos Humanos, es por ello que uno de los principales desafíos de la Administración 2022-2024 y de la Dirección del Instituto de la Mujer es trabajar y actuar con gran responsabilidad para prevenir la violencia, así mismo se deben impulsar acciones para atender a víctimas, ya que esto permitirá asegurar la reparación del daño, en donde el Gobierno de México, dispuso en el (Artículo 1º Constitucional) lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Es por ello que el municipio de Tepetlixpa está preocupado por la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres con respecto a los hombres y la violencia que sufren las mismas, así mismo se han generado cambios importantes en la creación y ejecución de leyes, políticas públicas y programa para combatir este problema. Al respecto se han consolidado diversos logros y acciones y entre estas se encuentra la aplicación de la perspectiva de género en el diseño presupuestal del sector público, involucrando los sectores público y privado así mismo se han construido redes comunitarias para que prevengan y atiendan la violencia de género y se busca el empoderamiento de la mujer mediante su capacitación en el trabajo no estereotipado y de igual manera pueda tener una participación política y esto permitirá que se lleven a cabo acciones para prevenir la violencia de género, las desapariciones forzadas así como la trata de personas y esto se traduce en la aplicación de reformas a diversos ordenamientos jurídicos para asegurar el pleno desarrollo y protección de las mujeres, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Por eso se ha expedido la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que son los ordenamientos encargados de regular la Política de Género en la Entidad.

En estos instrumentos normativos, se establece la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

La Secretaría de las Mujeres es un organismo centralizado el cual se enriquece con la participación de las Dependencias y Organismos del Ejecutivo Estatal, Organismos Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a través de su Comisión Legislativa de Equidad y Género, representantes de instituciones de investigación especializada en Equidad de Género y de organizaciones civiles especializadas en Derechos Humanos de las Mujeres.

El Programa Integral se divide en Cinco Ejes de Acción: 1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; 2. Prevención; 3. Atención; 4. Sanción; y 5. Erradicación. Cada uno de estos ejes establece una serie de estrategias y líneas de acción ejecutables en corto, mediano y largo plazo, el cual se crea con el objetivo de que los integrantes del Sistema Estatal garanticen el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad de trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres, la transversalización de la perspectiva de género a fin de lograr su empoderamiento y una cultura de respeto por los Derechos Humanos.

Por otra parte, el eje de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece que una de las acciones más importantes es la instalación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en cada una de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, Organismos Auxiliares y Autónomos, los Poderes Judicial y Legislativo a fin de que se desarrollen acciones en la materia.

En cuanto al eje de Prevención se incluyen temas respecto a la salud de la Mujer a través de diversas acciones que prevengan oportunamente las enfermedades específicas de la población femenina; así como la formulación de estrategias para transformar modelos socioculturales de la conducta de las Mujeres y Hombres y la generación de mecanismos para proteger a las Mujeres con la finalidad de prevenir los diferentes tipos y modalidades de violencia y la promoción de que los medios de comunicación no fomenten la violencia de género y fortalezcan los Derechos Humanos de las Mujeres.

Por otro lado, el Eje de Atención: Se incorporó la importancia de contar con servicios especializados gratuitos para que brinden una atención integral, a través del trabajo coordinado como atención Jurídica y Psicológica, así mismo para que las mujeres que sufren violencia sean canalizadas a la institución correspondiente a sus necesidades.

Por lo tanto, en el Eje de Sanción; busca garantizar que las mujeres tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad a través del fortalecimiento de las agencias del ministerio público especializadas en violencia familiar, sexual y de género, así como garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y a la perspectiva de género, que son los que administran e imparten justicia.

Mientras que en el último eje de acción denominado Erradicación; Establece un sistema de información estadística y de investigación sobre violencia contra las mujeres, para que se promuevan políticas públicas que generen transformaciones socioculturales encaminadas al desaliento de prácticas violentas en contra de las mujeres en sus tipos y modalidades. La Secretaría de la Mujeres en su carácter de órgano rector de las Políticas Públicas a favor de las mujeres y en calidad de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal antes citado, es la instancia encargada de recibir los avances en la ejecución del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Estas acciones ayudan a promover para que se reduzcan las diferencias en la Brecha de Género, a través de la creación de mecanismos para la Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal, la igualdad entre Mujeres y Hombres, la eliminación de la Discriminación y la Violencia en contra de las mismas en el Municipio de Tepetlixpa.



ANTECEDENTES

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad de votos la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres el 28 de julio de 2015, en Once Municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

El 31 de julio de 2015 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación notificó al Titular del Ejecutivo Estatal, la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante la cual se hizo del conocimiento que el Gobierno del Estado de México, deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de: Seguridad, Prevención y Justicia. Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, ahora Secretaría de las Mujeres ha tenido a bien emprender diversas acciones en el marco de su competencia, para dar seguimiento y/o cumplimiento a las medidas, principalmente a las de prevención y algunas de seguridad, con la finalidad de garantizar a las Mujeres y Niñas una vida libre de violencia, cabe mencionar que ahora como Secretaría de las Mujeres continua con mecanismos de acción, en cuanto a prevención y atención a las alertas.

El Gobierno de México se preocupa y ocupa por adoptar una serie de Medidas y Disposiciones Institucionales y de orden normativo, para dar cumplimiento a los compromisos Nacionales e Internacionales en materia de equidad e igualdad. Como prueba de lo anterior surgen acciones afirmativas como el “Fondo de inicio y fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres”, (FODEIMM) en el año 2005, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres con el fin de promover procesos de Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el diseño y aplicación de Políticas Públicas, a efecto de lograr la plena participación de las Mujeres en todos los ámbitos del desarrollo local, en el Marco de la Igualdad de Género. En el caso particular del Municipio de Gómez Palacio, Durango y dando cumplimiento a Tratados Internacionales, pactos y acuerdos que el Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, fue creado septiembre 2007 basándose en el artículo 115 fracción II de la Constitución Nacional, así como el 105 del Estado de Durango y el 123 de la Ley Orgánica del Municipio, se creó el Instituto Municipal de la Mujer como un organismo público centralizado y consultivo para la promoción de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de mujeres en programas, acciones y servicios que se derivan de las Políticas Municipales.



Posteriormente, surge en el año 2008. El Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y no es hasta el año 2010 que se convierte en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con el objetivo de contribuir a la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas en las Entidades Federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres. Fomentar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como construir mecanismos de coordinación entre los Tres Poderes de Gobierno a través de la Formación y Profesionalización en Género, Desarrollo y Fortalecimiento de las Habilidades y Capacidades Conceptuales, Metodológicas, Técnicas y Prácticas de las funcionarias y funcionarios públicos que permiten contar con referencias y términos comunes utilizados en el vocabulario de la Institucionalización y la Transversalización de la perspectiva de género, para propiciar la formulación de políticas públicas.

Cabe destacar que el Instituto de la Mujer de Tepetlixpa Estado de México, fue creado como Organismo Público Centralizado en el año 2009 por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional.

De acuerdo a las referencias que se tienen es que dentro del periodo 2009–2019, se crea la Coordinación del Instituto de la Mujer y Bienestar Social; dentro del periodo 2013–2015 se ratifica esta coordinación; es a partir de la APM 2016–2018 esta coordinación cambia a Dirección, quedando oficialmente como Dirección del Instituto de la Mujer.

La APM 2019 -2021, ratificó a la Dirección del Instituto de la Mujer; y hoy la APM 2022-2024, ha ratificado esta Dirección como un compromiso con el bienestar de la Mujer Tepetlixpense y con el propósito de coadyuvar a la protección de cada una de ellas.



FUNDAMENTO LEGAL

Los Derechos Humanos de las Mujeres se ven protegidos por las normatividades que a continuación se enlistan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023).
- Plan de Desarrollo Municipal de Tepetlixpa (2019-2021).
- Bando de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022.
- Bando Municipal 2023.
- Bando Municipal 2024.



ATRIBUCIONES

EL Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM), de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 2 fracciones, II, IV, VII, IX, X, XI y XII; 3 fracciones VII, VIII y IX; 13, 19 y 22 fracción II; 25 y 26 fracciones I, II y III; 26 Bis fracciones I, II, II; 26, 27 y 28 fracción I; 29, 30, 32, 33, 40 y 41 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIV, XX; 42 y 43 fracciones I, II, III, IV, V; 44 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII; 48 fracciones I; II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su reglamento, el Código fiscal de la Federación y el Decreto que establece las medidas para el uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y sus Lineamientos vigente, así como el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Artículo 16 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás Normativa Federal aplicable. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará): los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 40, 41, 42, 43, y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 1, 2, 3, 4, 18, 19, 20, 35, 40, 41, 49, 50, 51 fracciones I, II, III, y IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia; el Eje Tres, Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo; los siete objetivos estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD). Artículo 5 párrafo 1º, 3º, 4º y 5º de la Constitución Política del Estado Libre de Violencia del Estado de México, así como los Ejes Transversales: Igualdad de Género, Gobierno capaz y responsable y conectividad y tecnología para el buen gobierno dentro del Eje 1: Igualdad de Género, del plan de desarrollo del Estado de México 2017- 2023, Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2019-2022, Bando Municipal 2024.



OBJETIVO

Es lograr la Integración Transversal e Institucionalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas a nivel Municipal, promoviendo la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a través de la gestión de programas y a través del trabajo en coordinación con Institución Públicas y Privadas, así mismo se busca integrar a las familias que en base en valores se promueva la cultura de la no violencia.

VISIÓN

Es que el Instituto de la Mujer logre un compromiso con la sociedad, así mismo que cuente con carácter de observancia y normatividad en los planes de desarrollo a nivel Municipal, así como fomentar la cultura de equidad, respeto y tolerancia para que sean reconocidos los derechos de las personas. Así mismo, visualizar que las mujeres del Municipio tengan una calidad de vida, liderazgo y de empoderamiento.

MISIÓN

Ser una instancia comprometida con la eliminación de toda forma de discriminación y violencia hacia las Mujeres y al Hombres, así como promover la equidad de género a través de la difusión y concientización sobre los derechos de las personas. Coadyuvando el logro de la participación igualitaria en los ámbitos culturales, políticos, económicos y sociales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA





OBJETIVO

Es Planear, Diseñar, Instrumentar, Operar y a través de las herramientas se pueden Evaluar Programas y Acciones para promover la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio y lograr el empoderamiento de las Mujeres que contribuyan a su desarrollo y bienestar social, así mismo se busca que las mujeres tengan acceso a la educación para fomentar la cultura de la Igualdad de Género.



FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad Administrativa tiene como objetivo promover el Bienestar Social e Integral de las Mujeres, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos Económico, Político, Cultural, Recreativo y Social para mejorar sus capacidades de autoestima y pleno uso de su desarrollo y libertad, ya que esto ayudará a mejorar su calidad de vida de las mujeres y mediante la Gestión de Proyectos y Programas para las Mujeres del Municipio, esto permitirá dar empoderamiento a las mujeres.

FUNCIONES:

1. Fungir como secretaria técnica del Consejo Directivo Municipal.
2. Celebrar los Contratos, Convenios y toda clase de Documentos Jurídicos relacionados con el objeto del Instituto, en cumplimiento de las funciones de la Dirección.
3. Organizar, Dirigir Técnica y Administrativamente la Dirección del Instituto de la Mujer
4. Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo.
5. Hacer las gestiones pertinentes para las Mujeres, para el seguimiento de los objetivos del Instituto.
6. Gestionar recursos para las mujeres trabajadoras.
7. Impulsar la Atención a madres jóvenes embarazadas.
8. Brindar y/o acercar capacitación para el autoempleo a las amas de casa.
9. Promover Programas con Perspectiva de Género.
10. Organizar jornadas de Bienestar Social.
11. Ofrecer servicios de atención integral a Mujeres Víctimas de Violencia.
12. Promover la Prevención de Embarazos no deseados.
13. Promover la Equidad de Género y la Autonomía de la Mujer, desde el ámbito educativo.



EJES DE ACCIÓN

**Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres,
Prevención, Atención, Sanción y Erradicación**

EJE 1 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

OBJETIVO: Implementar Acciones que contribuyan a la Igualdad de Trato y Oportunidades de las Mujeres y Hombres en el Municipio, así mismo esto permitirá que haya mejor calidad de vida y acceso a la Justicia.

1. Institucionalizar una Política Transversal con Perspectiva de Género en el Municipio,

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO
1. Realizar trabajos para la identificación de la problemática y condiciones de las Mujeres, asimismo integrar un diagnóstico de los programas estratégicos y prioritarios de atención a las mujeres y de la Igualdad de Género, que deberán de ejecutarse en el Municipio.	Pláticas y Talleres y/o diversas actividades con el objeto de prevenir la violencia contra la Mujer.	Impartir diferentes pláticas, conferencias, talleres en beneficio de las mujeres para que tengan un empoderamiento femenino.	A partir del mes de marzo realizar estas actividades con mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad.
2. Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones en coordinación para la Prevención y Atención de Mujeres en situación de violencia o de Riesgo.	Campañas y acciones para la Erradicación de la Violencia en contra de las mujeres y niñas.	Realizar una campaña trimestral para cumplir con la línea de acción, ya que esto permitirá que buscar diferentes alternativas que permitan identificar cualquier situación de amenaza.	Se llevarán a cabo campañas en las cuales se darán pláticas y/o conferencias con el objetivo de prevenir la violencia desde un entorno, Familiar y Social.
3. Promover acciones que promuevan la inserción de las mujeres al mercado laboral y económico con las dependencias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal.	Gestión de Proyectos Productivos para el desarrollo de la Mujer.	Solicitar a Instancias Públicas proyectos productivos para beneficio de las mujeres del Municipio.	Se capacitarán a las mujeres con el objetivo de empoderarlas en el área laboral y económica.

EJE II. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO: Desarrollar acciones para prevenir comportamientos violentos tanto en el núcleo familiar y social, con la finalidad de disminuir los factores de riesgo y de Violencia de las Mujeres.

1. Impulsar mecanismos que prevengan oportunamente la violencia hacia la población femenina.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO
1.- Diseñar e Implementar Programas y Proyectos que fomenten la igualdad entre Mujeres y Hombres como condición necesaria para el Desarrollo de la sociedad en el Municipio.	Implementación de Proyectos Y Programas productivos para el Desarrollo de la Mujer.	Impartición de pláticas y talleres, con el objetivo de que las mujeres aprendan un oficio o cualquier otra actividad.	Se debe hacer la gestión y aplicar los recursos, para la participación de la Mujer en diferentes actividades que enriquezcan el aprendizaje en cualquier actividad.
2.- Organizar en coordinación con los sectores Públicos y Privados, eventos con Perspectiva de Género de Orientación, Vinculación y Difusión en materia Económica, Educación, Desarrollo Social, Familia, Vivienda, Cultura y Deporte, con el objetivo de integrar a la población en general.	Campañas para el Fomento a la Cultura de Igualdad de Género, para integrar a Mujeres y Hombres para que interactúan en bien común.	Difusión de material para promover la Igualdad de Género, así como impartir pláticas con el objetivo de dar una orientación a la Perspectiva de Género.	Coordinar actividades con los diferentes sectores de la sociedad a fin de garantizar la Perspectiva de Género en todos los ámbitos de la Sociedad.
3.- Participar en la organización de Campañas, Foros, Seminarios, Talleres y Pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las Mujeres en su ámbito Personal, Económico, Cultural, Político y Social.	Conmemoración del Día Naranja con el objetivo de hacer una concientización en toda la población para prevenir la violencia en todos los ámbitos de la población.	Promover la participación de las Mujeres para llevar a cabo acciones de empoderamiento Femenino.	Cada 25 de mes realizar eventos alusivos a la Erradicación de la Violencia y el Empoderamiento de la Mujer.

EJE III. ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

OBJETIVO: Brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia y grupos vulnerables, a través de los integrantes del Sistema Municipal.

1. Brindar servicios gratuitos de carácter interdisciplinario a las Mujeres en situación de violencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO
1.- Brindar atención Jurídica, Psicológica y de Trabajo Social a las Mujeres y Hombres que lo soliciten, a efecto de impulsar su bienestar social y, en su caso, canalizar a las instancias correspondientes, asimismo dar seguimiento a los asuntos.	Pláticas y talleres y/o diversas actividades con el objeto de prevenir la violencia contra la Mujer.	Se darán asesorías jurídicas a la población que lo requiera con el objetivo de garantizar los Derechos Humanos.	Se dará atención a las personas y se canalizarán a las instancias correspondientes.
2.- Participar en Cursos, Pláticas, Talleres y Conferencias, con el propósito de dar a conocer los Derechos de las Mujeres y Hombres.	Campañas para el Fomento de la Cultura de Igualdad de Género.	Los Talleres y Pláticas serán con la finalidad de dar a conocer los Derechos de las Personas.	Se procederá a brindar información con el objetivo de brindar información a toda la población.
3.- Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones para la Prevención y Atención de Mujeres en situación de Violencia.	Campañas para la Erradicación de la Violencia en contra de Mujeres y Niñas.	Se promoverán campañas para llevar a cabo acciones para dar atención a las Mujeres en situación de Violencia.	Brindar atención psicológica y jurídica a las Mujeres que sufran de Violencia.

EJE VI. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

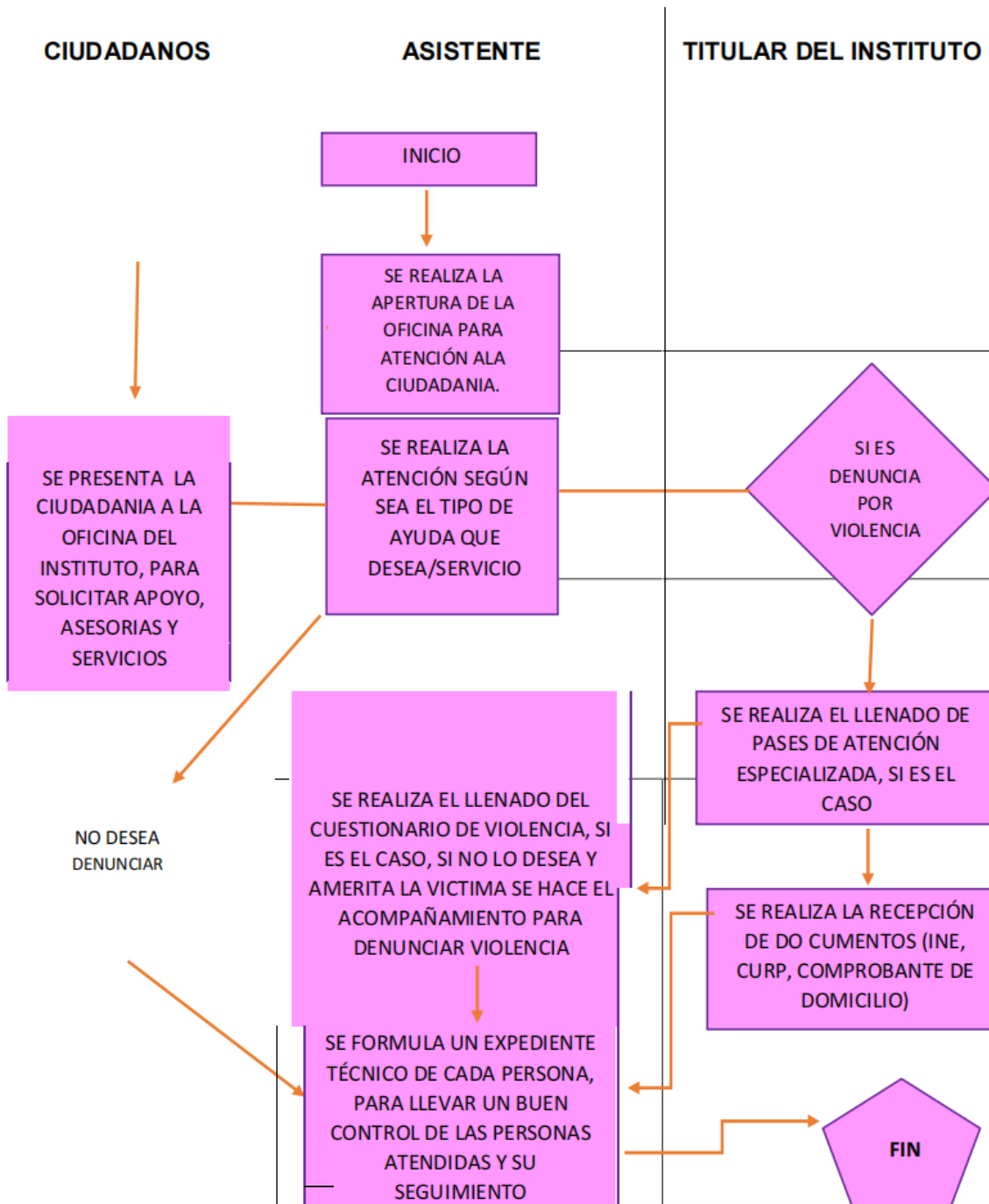
OBJETIVO: Diseñar y Evaluar Políticas Públicas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

1.- Incentivar al Análisis y Diagnóstico profesional sobre la condición y posición de Género de las mujeres en el Municipio de Tepetlixpa, así como las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, en los diversos tipos y modalidades.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO
1.- Diseñar campañas que permitan identificar los conceptos claves en relaciónal tema de violencia de género que ayude a concientizar.	Campañas de Erradicación de la Violencia.	Pláticas y talleres para fomentar la prevención de la violencia.	Cada 25 de mes, realizar campañas en las escuelas, espacios públicos para la concientización de la eliminación de la violencia.
2.- Mostrar a la comunidad alguna de las consecuencias que pueden sufrir si son generadores de cualquier tipo de violencia en cualquier ámbito de la vida cotidiana, así como las consecuencias que se generan en la víctima a nivel psicológico o físico.	Pláticas contra la Erradicación de la Violencia, sus consecuencias y dar a conocer el violentometro, así como las Instituciones que apoyan a la mujer que sufre violencia.	Llevar a cabo acciones que permitan dar a conocer información a la población sobre violencia.	Realizar campañas, pláticas, conferencias con diferentes sectores de la sociedad, para dar a conocer como se puede erradicar la Violencia contra la Mujer, Niñas y Adolescentes, así mismo dar a conocer las Instituciones de apoyo para quien sufre violencia.
3.- Generar campañas enfocadas al sector adolescente que permitan concientizar sobre la planificación familiar y responsabilidad sexual.	Pláticas de educación sexual, métodos anticonceptivos y prevención del embarazo, dirigidas a adolescentes.	Hacer difusión masiva para prevenir el embarazo en la adolescencia a través de diferentes medios de comunicación e información.	Orientar a los adolescentes a la responsabilidad sexual para prevenir embarazos a temprana edad, así mismo acercarlos a las instancias correspondientes cuando lo necesiten.

PLÁTICAS CONSERTADAS CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MAPA CONCEPTUAL





DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

C. ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTO REGIDOR

PROF. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

DRA. GLORIA ESABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMO REGIDOR

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



VALIDACIÓN

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
<p align="center">2019</p>	<p>PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. MUNICIPIO DE TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO (2019-2021).</p>
<p align="center">ABRIL 2022</p>	<p align="center">CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p align="center">MARZO 2023</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA PARA LA IGUALDADDE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p>
<p align="center">FEBRERO 2024</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p>



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO